

Si te detienen, **no opongas resistencia**

En caso de detención por cualquier autoridad estadounidense puedes dar tu nombre, dirección y fecha de nacimiento, siempre y cuando no te incriminen. Recuerda:

- Mantén la calma.
- Obedece las indicaciones del oficial.
- Actúa con respeto.
- No opongas resistencia o forcejees.
- Nunca golpees al oficial.
- No des información falsa.
- No intentes sobornar al oficial.
- No hables sobre tu estatus migratorio con el oficial.



Si te resistes a una detención o arresto puedes incurrir en **un delito** y provocar que te sometan por la fuerza, que te lastimen e incluso que te añadan cargos penales. En caso de no ser ciudadano o ciudadana estadounidense esto podría causar tu deportación.

Si te detienen, **no opongas resistencia**

En caso de detención por cualquier autoridad estadounidense puedes dar tu nombre, dirección y fecha de nacimiento, siempre y cuando no te incriminen. Recuerda que tienes derecho a:

- Permanecer **en silencio**.
(*"I want to remain silent"*)



- Solicitar un **abogado**.
(*"I want to speak to a lawyer"*)



- Expresar que **no estás de acuerdo** en que revisen tu persona, tu casa o tus pertenencias.
(*"I do not consent to a search"*)



- Realizar **una llamada** dentro de las primeras horas de haber sido detenido.



- Comunicarte con tu **Consulado**.
(*"I am a Mexican citizen and I want to speak to my Consulate"*)



- **No firmar** ningún documento que no entiendas, sobre todo si está en inglés, sin el consejo de tu abogado o tu Consulado.



¿QUE HACER SI ME DETIENEN AUTORIDADES MIGRATORIAS AL INTERIOR DE ESTADOS UNIDOS?



PROCESO

1. DETENCIÓN

Las autoridades migratorias pueden detener a una persona cuando existe una orden de deportación previa o antecedentes de ingreso indocumentado al país. Personas detenidas por otros motivos pueden ser enviadas a migración, si no comprueban su estancia legal.

2. DETERMINACIÓN

Una vez que estás bajo custodia de las autoridades migratorias, puedes firmar un documento de salida voluntaria, o bien, si consideras que tienes posibilidades de que tu deportación sea suspendida, puedes pedir que tu caso sea revisado por una corte de migración.

3. CUSTODIA

Se determinará si se concede libertad bajo fianza o si la persona detenida deberá permanecer en reclusión mientras dura el proceso.

4. AUDIENCIA MIGRATORIA

Mediante el documento conocido como *notice to appear* (aviso de comparecencia), las autoridades expondrán las razones para remover del país a la persona. La corte de migración determinará si procede la deportación o si puede permanecer en EUA.

5. RESOLUCIÓN

Si existen elementos como lazos familiares, tiempo de residencia en EUA u otras condiciones excepcionales, la corte puede revocar la orden de deportación. En caso contrario impondrá sanciones administrativas o penales.

6. DEPORTACIÓN

Si la corte determina que la persona detenida debe abandonar el país, las autoridades migratorias tienen hasta 90 días para efectuar la repatriación o bien declarar el motivo por el que no se ha llevado a cabo. Si luego de 180 días no han ofrecido respuesta, están obligadas a otorgar la libertad condicional.

PARA SOLICITAR ASISTENCIA

Para obtener apoyo del consulado, se requiere presentar:

- ☒ Identificación de quien solicita la atención
- ☒ Identificación y comprobante de nacionalidad de la persona detenida